Naciones Unidas S/2008/43

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de febrero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, y de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1771 (2007) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su apéndice a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlos como documento del Consejo.

(*Firmado*) R. M. Marty M. **Natalegawa**
Presidente

08-21725 (S) 150208 150208

Carta de fecha 23 de enero de 2008 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

Los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1771 (2007) del Consejo de Seguridad sobre la República Democrática del Congo tienen el honor de adjuntar a la presente el informe del Grupo preparado en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución.

(*Firmado*) Ramón **Miranda Ramos,**
Coordinador

(*Firmado*) Abdoulaye **Cissoko**

(*Firmado*) Caty **Clément**

(*Firmado*) Amadou **Hamidou**

(*Firmado*) Gregory **Salter**

Informe final del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

I. Introducción

1. En virtud de su resolución 1493 (2003), el Consejo de Seguridad impuso un embargo de armas a todos los grupos y milicias armados congoleños y extranjeros que operaran en el territorio de Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri, así como a los grupos que no se hubieran adherido al Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo. En virtud de su resolución 1596 (2005), el Consejo amplió el embargo de armas a cualquier destinatario en el territorio de la República Democrática del Congo, con excepciones tales como el ejército y la policía nacionales, en las condiciones estipuladas en la resolución. El Consejo impuso asimismo restricciones de viaje y una congelación de activos a las personas y entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y que actuaran en contravención del embargo de armas.

2. En virtud de su resolución 1649 (2005), el Consejo amplió el alcance de las restricciones de viaje y la congelación de activos a los dirigentes políticos y militares de los grupos armados extranjeros que operaran en la República Democrática del Congo, o de las milicias congoleñas que recibieran apoyo del exterior, que obstaculizasen la participación de sus combatientes en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.

3. En virtud de su resolución 1698 (2006), el Consejo prorrogó hasta el 31 de julio de 2007 el embargo de armas y las restricciones financieras y de viaje a las personas designadas por el Comité de conformidad con los criterios establecidos en las resoluciones 1596 (2005) y 1649 (2005). El Consejo también hacia extensivas las medidas financieras y de viaje a los dirigentes políticos y militares que reclutaran o utilizaran a niños en conflictos armados, así como a las personas que perpetraran graves transgresiones del derecho internacional dirigidas contra niños en situaciones de conflicto armado.

4. El Consejo de Seguridad decidió, en virtud de su resolución 1771 (2007), prorrogar hasta el 15 de febrero de 2008 las medidas sobre armas por él impuestas en sus resoluciones 1493 (2004) y 1596 (2005). En relación con el embargo de armas, el Consejo decidió prorrogar las excepciones aplicables a las unidades del ejército y la policía de la República Democrática del Congo, siempre que se reunieran las condiciones pertinentes que se especificaban en el párrafo 2 de la resolución. Además, el Consejo decidió autorizar, en el párrafo 3 de la resolución, una excepción para la capacitación y la asistencia técnicas concertadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo y destinadas exclusivamente a prestar apoyo a las unidades del ejército y la policía nacionales que hubieran iniciado el proceso de integración en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur y en el distrito de Ituri.

5. En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo decidió asimismo que las condiciones enunciadas en el párrafo 4 de la resolución 1596 (2005), aplicables al Gobierno, se aplicarían a los suministros de armas y material conexo y a la capacitación y asistencia técnicas que se atuvieran a las exenciones descritas en los párrafos 2 y 3, y señaló a ese respecto que los Estados tenían la obligación de

notificar con antelación tales envíos al Comité. El Consejo también decidió prorrogar las medidas sobre transporte, viaje y finanzas adoptadas de conformidad con las resoluciones 1596 (2005), 1649 (2005) y 1698 (2006), y examinar esas medidas, a más tardar el 15 de febrero de 2008, a la luz de la consolidación de la situación de seguridad y los procesos de integración de las fuerzas armadas y de reforma de la policía nacional en la República Democrática del Congo.

6. Con arreglo a las resoluciones pertinentes, el Gobierno de la República Democrática del Congo está autorizado para importar equipo militar y recibir asistencia y formación de carácter técnico conforme a las condiciones estipuladas en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 1771 (2007) del Consejo de Seguridad. El Gobierno también está facultado para recibir envíos de equipo militar sólo en los lugares designados en consulta con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y previa notificación al Comité. Además, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1771 (2007), los Estados Miembros que suministren equipo militar y capacitación técnica al Gobierno de la República Democrática del Congo están obligados a notificar al Comité tales suministros.

7. El mandato del Grupo de Expertos, enunciado en la resolución 1698 (2006) del Consejo de Seguridad y reiterado en la resolución 1771 (2007), es recabar y analizar toda la información pertinente en la República Democrática del Congo, los países de la región y, llegado el caso, en otros países, en cooperación con los gobiernos interesados, sobre:

a) La aplicación de las medidas que figuran en los párrafos 1, 6, 10, 13 y 15 de la resolución 1596 (2005), incluida información sobre las fuentes de financiación del tráfico ilícito de armas, como los recursos naturales;

b) El tráfico de armas y pertrechos, así como las redes que operan en contravención del embargo de armas;

c) Las fuentes de financiación de grupos y milicias armados, prestando especial atención a la relación entre ellas y la explotación ilegal de los recursos naturales en la parte oriental de la República Democrática del Congo;

d) La información obtenida por la MONUC en el contexto de su mandato de vigilancia.

8. En una carta al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 3 de octubre de 2007 (S/2007/586), el Secretario General informó al Consejo del nombramiento de los miembros del Grupo de Expertos. El Grupo estaba integrado por Ramón Miranda Ramos (España, experto en armas y coordinador), Abdoulaye Cissoko (Malí, experto en aviación), Caty Clément (Bélgica, experta en asuntos de la región), Amadou Hamidou (Níger, experto aduanero) y Gregory Salter (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, experto financiero). El Grupo estuvo asistido en el desempeño de su mandato por el consultor aduanero Serge Rinkel (Francia).

9. El Grupo de Expertos desea expresar su agradecimiento, en particular, al Representante Especial del Secretario General y al personal de la MONUC por su apoyo y constante colaboración. El Grupo también manifiesta su agradecimiento a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) por las instalaciones que puso a disposición del Grupo durante su estancia en Bujumbura. El Grupo agradece además a las autoridades nacionales de la República Democrática del Congo, Burundi, Rwanda y Uganda su cooperación durante las misiones del Grupo a esos países.

II. Metodología

10. El Grupo dispuso de seis semanas para realizar investigaciones sobre el terreno antes de preparar su informe definitivo. Este período de tiempo inusitadamente breve planteó un considerable problema metodológico al Grupo, habida cuenta de los amplios requisitos de su mandato[1].

11. La metodología adoptada por el Grupo ante esas dificultades consistió en un planteamiento de estudios monográficos. Los dos casos principales estudiados se referían a los dos grupos armados ilegales que suponen la amenaza más grave para la paz y la seguridad en la República Democrática del Congo, a saber, las *Forces démocratiques de libération du Rwanda-Forces combattantes abacunguzi* (FDLR-FOCA) y las fuerzas pertenecientes al *Congrès national pour la défense du peuple* (CNDP).

12. A petición del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004), el Grupo también investigó casos de posible transgresión del embargo de armas por el Gobierno de la República Democrática del Congo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con los suministros de equipo militar al Gobierno que no se atenían a los requisitos pertinentes enunciados en la resolución 1771 (2007) y, en particular, sus párrafos 2, 3 y 4.

13. El Grupo también observó la aplicación por los Estados Miembros de las medidas selectivas sobre viajes y finanzas impuestas a personas y entidades inscritas en la lista del Comité[2].

14. El Grupo puso en práctica, en la medida de lo posible y dentro del plazo previsto, las recomendaciones y mejores prácticas contenidas en el informe del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones (S/2006/997, anexo) y, en particular, la recomendación de que los mecanismos de vigilancia se basaran en documentos verificados y, en la medida de lo posible, en la observación directa in situ por los propios expertos.

15. Además de las observaciones directas, el Grupo recabó información de múltiples fuentes fidedignas. En consecuencia, el Grupo también se reunió con diversos interlocutores durante su trabajo de campo, incluidas autoridades civiles y militares de la República Democrática del Congo y otros Estados de la región, autoridades nacionales e internacionales de aviación civil, personal de la MONUC, comerciantes, compañías aéreas, empresas de transporte y milicianos retirados o en activo.

16. El Grupo remitió con antelación cartas a todos los países por él visitados, junto con una lista de la información requerida. El Grupo también escribió a diversos otros Estados Miembros solicitando su cooperación en las pesquisas del Grupo.

17. El Grupo también se reunió con representantes de los Gobiernos de Alemania, Bélgica, China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Sudáfrica.

---

[1] Los problemas que plantea a los grupos de expertos el reducido tiempo disponible para desempeñar sus funciones son citados en el apartado f) de la recomendación 9 del informe del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones (S/2006/997, anexo), relativa a los métodos de trabajo de los grupos de expertos.

[2] http://www.un.org/sc/committees/1533/pdf/1533_list.pdf.

18. Además, el Grupo analizó la información recabada por la MONUC en el transcurso de las actividades de vigilancia del embargo de la Misión, que sirvió para complementar su propio trabajo de campo, junto con las conclusiones contrastadas de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de carácter integrado y pluridimensional, que se ha extendido en algunos años a través de todo el territorio de la República Democrática del Congo.

19. El Grupo también se inspiró en las investigaciones de otras organizaciones, como la labor encargada por el Programa Multinacional de Desmovilización y Reintegración del Banco Mundial sobre las FDLR-FOCA o las conclusiones del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido sobre comercio transfronterizo en la parte oriental de la República Democrática del Congo.

20. En el anexo I figura una lista de las entidades y organizaciones con las que se puso en contacto el Grupo.

III. Contexto

21. El Grupo inició su labor el 25 de octubre de 2007, celebrando reuniones con representantes de la Secretaría y los Estados Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York. Debido a la brevedad de su mandato, el Grupo optó por pasar todo el tiempo disponible en el terreno, llegando a Kinshasa el 8 de noviembre de 2007 y realizando una labor de campo en la República Democrática del Congo y los Estados de la región hasta el 20 de diciembre de 2007. El Grupo regresó de nuevo a la región en enero de 2008 para proseguir sus investigaciones y preparar su informe definitivo.

22. A principios de 2007 la rama militar del CNDP, fuerza leal al ex general de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) Laurent Nkundabatware (Nkunda), inició el proceso de "mixage" (integración) con las FARDC. La situación de seguridad empeoró a mediados del año, registrándose enfrentamientos entre las FARDC y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) en el lago Alberto por una controversia fronteriza. En septiembre de 2007, el proceso de "mixage" había fracasado y buena parte de las fuerzas del CNDP reanudaron posteriormente las actividades rebeldes y los enfrentamientos con las FARDC. En el mismo período hubo enfrentamientos entre las FARDC e insurgentes *banyamulenge* denominados "Grupo de Moramvia" en la alta meseta de Minembwe, en Kivu del Sur.

23. Conforme empeoraba la situación de seguridad en el este del país, el Gobierno de la República Democrática del Congo entabló una intensa actividad diplomática con los Estados vecinos que condujo a la firma de dos acuerdos. El 8 de septiembre de 2007, en Ngurdoto (República Unida de Tanzanía), el Presidente Joseph Kabila Kabange de la República Democrática del Congo y el Presidente Yoweri Kaguta Museveni de Uganda firmaron un acuerdo (S/2007/564, anexo) para establecer mecanismos de cooperación con miras a la demarcación de la frontera objeto de controversia, la promoción de la prospección y explotación conjuntas de las reservas de petróleo que comparten ambos países, la reactivación de los mecanismos conjuntos de verificación fronteriza y el apoyo al Pacto de seguridad en la región de los Grandes Lagos. El 9 de noviembre de 2007, en Nairobi, los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda emitieron un comunicado conjunto (S/2007/679) en el que abordaron la cuestión de los grupos armados ilegales en el

este de la República Democrática del Congo. El Gobierno de este país se comprometió a presentar un plan para combatir a las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) y la milicia hutu rwandesa Interahamwe, mientras que Rwanda prometió cerrar su frontera para impedir el apoyo de "cualquier grupo armado ... en particular el grupo de Nkunda" y facilitar una lista de los genocidas reclamados por la justicia.

24. A principios de diciembre de 2007, las FARDC emprendieron una gran ofensiva contra las fuerzas militares del CNDP. Tras un éxito inicial, las FARDC se vieron obligadas a retirarse de la mayor parte de las posiciones recién conquistadas. El general disidente Nkunda, presidente del CNDP, propuso conversaciones de paz y el Gobierno de la República Democrática del Congo respondió con la organización de una conferencia de paz de amplia base en Goma (Kivu del Norte), que se puso en marcha el 6 de enero de 2008.

25. Entretanto, prosiguieron las negociaciones con los combatientes del Ejército de Resistencia del Señor reagrupados en el parque nacional de Garamba, en el nordeste de la República Democrática del Congo, bajo la dirección de Riak Machar, Vicepresidente del Sudán Meridional, junto con Joaquim Chissano, Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor. A finales de 2007, sin embargo, los avances se ralentizaron debido a luchas intestinas por hacerse con el poder en el Ejército de Resistencia del Señor.

26. El 21 de diciembre de 2007 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1794 (2007), por la que se prorrogaba el mandato de la MONUC, incluidas sus funciones de vigilancia del embargo de armas, hasta el 31 de diciembre de 2008.

IV. Cooperación entre el Grupo de Expertos y los Estados Miembros

27. El Grupo de Expertos se reunió con el Delegado General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo y con diversos otros representantes de las autoridades civiles y militares del país. El Grupo remitió una carta al punto focal del Gobierno y el Banco Central del Congo, solicitando su cooperación para vigilar la ejecución de la congelación de los bienes de las personas y entidades incluidas en la lista. Esta solicitud aguarda aún una respuesta.

28. En Burundi, el Grupo celebró una reunión el 7 de diciembre de 2007 con el punto focal del Gobierno, que dio respuesta a alguna de las peticiones de información del Grupo en relación con grupos armados ilegales, aviación, aduanas, finanzas, protección de la infancia y aplicación de las sanciones selectivas contra las personas inscritas en la lista, si bien otras peticiones están aún pendientes.

29. En Rwanda, el Grupo celebró una reunión el 16 de enero de 2008 con el punto focal del Gobierno, que dio una respuesta constructiva a la mayor parte de las peticiones de información del Grupo en relación con grupos armados ilegales, tráfico ilegal de suministros militares, aviación, aduanas, finanzas, protección de la infancia y aplicación de las sanciones selectivas contra las personas inscritas en la lista, si bien siguen pendientes algunas otras peticiones.

30. En Uganda, el Grupo celebró una productiva reunión el 14 de diciembre de 2007 en Kampala con el punto focal del Gobierno, que facilitó parte de la información solicitada por el Grupo en relación con grupos armados ilegales, tráfico ilegal de suministros militares, aviación, aduanas, finanzas, protección de la infancia y aplicación de las sanciones selectivas contra las personas inscritas en la lista, si bien siguen pendientes algunas otras peticiones de información.

31. El Grupo no recibió sino respuestas parciales a las solicitudes pendientes de información dirigidas a las autoridades de Burundi, la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda durante el anterior mandato del Grupo.

32. El Grupo pidió información a los Gobiernos de Burundi, Kenya, Uganda y Rwanda sobre sus estadísticas comerciales con la República Democrática del Congo, incluidos minerales y piedras preciosas. El Gobierno de Rwanda dio respuesta a esa petición y el Grupo recibió una respuesta preliminar de Kenya, aunque no ha recibido aún respuesta de Burundi ni de Uganda.

33. El Grupo solicitó información sobre aviación civil a Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Chipre, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica y el Sudán. Ha recibido respuestas exhaustivas de Chipre y Bosnia y Herzegovina y respuestas preliminares de Burkina Faso, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica y el Sudán.

V. Cooperación entre el Grupo de Expertos, la MONUC y otras oficinas de las Naciones Unidas en la región de los Grandes Lagos

34. El Grupo colaboró estrechamente con la MONUC de diversas maneras. Los funcionarios de las Naciones Unidas, especialmente al más alto nivel, ofrecieron generosamente su tiempo. El Grupo se reunió con el jefe de la MONUC en Kinshasa y con los jefes de las oficinas en Goma, Bukavu, Kisangani, Uvira, Kigali y Kampala, así como con oficiales superiores de la BINUB en Bujumbura.

35. La MONUC y la BINUB ofrecieron al Grupo un amplio apoyo logístico, transportando con eficacia y eficiencia a sus miembros por todo el país y la región. El personal de la MONUC y la BINUB facilitó periódicamente información al Grupo. En particular, la MONUC elaboró un informe semanal que trataba temas de interés para el mandato del Grupo. Este mecanismo de intercambio de información se reveló de suma utilidad en las investigaciones del Grupo.

36. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas confirmó que estaba investigando los casos denunciados de posible mala conducta en el seno de la MONUC. Las denuncias incluían, entre otras cosas, el contrabando de minerales y suministros militares o las relaciones comprometedoras con grupos armados ilegales. Según la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, las unidades militares de la MONUC implicadas estaban cooperando en la investigación. Según otras fuentes fidedignas, los Estados Miembros afectados ya habían adoptado medidas disciplinarias apropiadas.

VI. Estudios monográficos de grupos armados ilegales en la República Democrática del Congo

37. Los dos primeros estudios monográficos se refieren a los grupos armados ilegales que plantean la más grave amenaza a la paz y la seguridad en la parte oriental de la República Democrática del Congo: las FDLR-FOCA y la rama militar del CNDP. Ambas monografías se centran en la estructura jerárquica de los grupos armados ilegales, los suministros de armas, las fuentes de financiación, el reclutamiento transfronterizo y las transgresiones del derecho internacional en relación con el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado. El resto de los estudios monográficos hacen referencia a las infracciones del embargo de armas cometidas por el Gobierno de la República Democrática del Congo y los Estados Miembros en los que se abastece de armas.

A. Estudio monográfico 1: *Forces démocratiques de libération du Rwanda-Forces combattantes abacunguzi* (FDLR-FOCA)

38. Las FDLR, creadas en 2000, constituyen el mayor grupo armado extranjero en la República Democrática del Congo y tienen entre 7.000 y 9.000 combatientes, según la MONUC y diversas autoridades civiles y militares de la región. Se trata de la organización sucesora del Ejército de Liberación de Rwanda (ALIR), que estaba integrado por elementos de las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas y de la milicia Interahamwe. La rama armada de las FDLR es conocida como *Forces combattantes abacunguzi*/Fuerza combatiente para la liberación de Rwanda (FOCA). Según informantes de las FDLR-FOCA, el grupo está presente en ambos Kivus y los combatientes milicianos rotan entre ambas provincias. Las rotaciones entre los contingentes radicados en Kivu del Norte y Kivu del Sur suelen producirse dos veces al año, o cuando se considera necesario para prestar apoyo a las operaciones militares en marcha, a través de la selva de Kahuzi, que se extiende por las dos provincias (véase el anexo II).

1. Liderazgo

39. Según el testimonio de miembros retirados y en activo de las FDLR-FOCA y otras fuentes fidedignas, es evidente que la milicia sigue teniendo como líder político a Ignace Murwanashyaka, presidente de las FDLR-FOCA que reside en Alemania. Murwanashyaka figura en la lista de personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar y la congelación de activos del Consejo de Seguridad.

40. De acuerdo con las mismas fuentes, Straton Musoni, también exiliado en Alemania y sujeto a la prohibición de viajar y la congelación de activos de las Naciones Unidas, sigue siendo vicepresidente de las FDLR-FOCA. También están radicados en Europa el comisionado de relaciones externas de las FDLR, Juma Ngilinshuti, y su secretario ejecutivo, Callixte Mbarushimana. En la parte oriental de la República Democrática del Congo, el mando militar de las FOCA sigue recayendo en Sylvestre Mudacumura, que también figura en la lista del Comité relativa a la prohibición de viajar y la congelación de activos. El comandante adjunto de Mudacumura es Stanislas Nzeyimana. Las fuerzas de las FDLR-FOCA están organizadas en dos divisiones, una en Kivu del Norte bajo el mando de Pacifique Ntawunguka y otra en Kivu del Sur a las órdenes de Leopold

Mujyambere. Las estructuras de mando están radicadas, entre otros lugares, en Ngando (Mwenga, Kivu del Sur), Kibua (Walikale, Kivu del Norte) y Kalonge (Walikale, Kivu del Norte) (véase el mapa del anexo II).

2. Armas

41. La MONUC da cuenta de que los principales tipos de armamento utilizados por las FDLR-FOCA son viejos AK47, granadas de mano, lanzagranadas, morteros de 60/81/120 milímetros y ametralladoras.

42. El Grupo es consciente de que numerosos elementos de las FARDC no tienen vinculación alguna con las FDLR-FOCA. Con todo, sobre la base de la información recabada por miembros del Grupo a partir de la MONUC y otros organismos de las Naciones Unidas, las FARDC y otras fuerzas armadas regionales, la policía nacional congoleña, interlocutores de la comunidad diplomática, organizaciones no gubernamentales, las FDLR y el CNDP, el Grupo tiene sólidos indicios de la existencia de estrechos vínculos entre algunos elementos de las FARDC y las FDLR-FOCA. Entre tales vínculos, cabe destacar el suministro de armas a combatientes de las FDLR-FOCA por ciertos elementos de las FARDC y acuerdos especiales entre elementos de las FARDC y las FDLR-FOCA para repartirse los ingresos.

43. Según las investigaciones del Grupo, así como las FARDC, la policía nacional congoleña, fuentes gubernamentales y autoridades aduaneras, la MONUC, miembros de la comunidad empresarial y organizaciones no gubernamentales ambientales, existen redes de contrabando tanto dentro de la República Democrática del Congo como entre la parte oriental de este país y los países vecinos, entre otros países africanos. Esas fuentes informaron al Grupo de que numerosas armas son suministradas a través de estas redes de contrabando a los grupos armados ilegales en la parte oriental del país. Las redes también hacen contrabando de bienes diversos, como electrodomésticos, minerales, estupefacientes, marfil y armas. Estas mercancías se introducen en el país, y circulan por él, por rutas terrestres y lacustres. El Grupo se propone seguir investigando estas redes de contrabando. La unidad de vigilancia de los lagos de la MONUC dio cuenta al Grupo de constantes actividades de contrabando que se ven facilitadas por la falta de radares detectores y equipos de patrullas móviles terrestres de apoyo a las unidades que vigilan los lagos. La MONUC informa de frecuentes incautaciones de armas en las carreteras que conducen a los lagos y a las zonas circundantes. Los días 10 y 12 de octubre de 2007, por ejemplo, las fuerzas congoleñas de seguridad arrestaron a varios pescadores en Katanga que ocultaban 19 armas en sus cestas. Las autoridades aduaneras de la República Democrática del Congo informaron asimismo al Grupo de que el contrabando era propiciado por la falta de suficientes instalaciones aduaneras de almacenamiento e inspección (véanse párrs. 92 y 93).

44. Según fuentes gubernamentales, las FARDC, la MONUC y organizaciones no gubernamentales, las FDLR-FOCA utilizan las siguientes rutas comerciales para sus importaciones y exportaciones de mercancías:

Kivu del Sur

Kanvinvira-Uvira-Bukavu-Hombo-Itebero-Kibua

Uvira-Kilembwe

Kivu del Norte

Ishasha-Nyabiondo-Remeka-Kibua

Ishasha-Nyabiondo-Kimua-Kibua

Ishasha-Nyabiondo-Kishanga

Ishasha-Nyabiondo-Pinga

Kasindi-Butembo-Lubero-Kasuo

Kasindi-Butembo-Lubero-Kasuo-Ikore-Pinga-Nyabiondo

3. Reclutamiento transfronterizo

45. Según las pruebas aportadas por fuentes civiles y militares gubernamentales y la MONUC, personas de países vecinos se infiltran en el territorio de la República Democrática del Congo para ayudar a los grupos armados ilegales. El Grupo se entrevistó con ciudadanos de varios países que habían sido detenidos por las autoridades congoleñas por supuesta cooperación con grupos armados, algunos de los cuales admitieron haber sido reclutados por las FDLR-FOCA. Fuentes del Gobierno en Goma, Bukavu y Uvira informaron al Grupo de que habían arrestado a ciudadanos de Burundi y Rwanda por poner presuntamente en peligro la seguridad del Estado. El Grupo pudo entrevistarse con algunos de esos sospechosos. Un representante de una asociación de excombatientes de Burundi también informó al Grupo de que los grupos armados de la región seguían reclutando a antiguos combatientes.

4. Financiación

46. Según la MONUC y otras entidades de las Naciones Unidas, las autoridades civiles y militares, las FDLR-FOCA y el CNDP, interlocutores de la comunidad diplomática y organizaciones no gubernamentales, las FDLR-FOCA están bien arraigadas en la parte oriental del país y han diversificado sus fuentes de financiación, entre las cuales cabe destacar:

a) El control de yacimientos minerales en los que bien las FDLR-FOCA o sus asociados civiles realizan ellos mismos las tareas de extracción o gravan la producción de los excavadores locales. Los yacimientos incluyen algunos depósitos de casiterita al norte de Lulingu, en la región de Shabunda (Kivu del Sur); en Nyabiondo, región de Walikale (Kivu del Norte); y en Lemera (Kivu del Sur); y yacimientos de oro en Kilembwe (Kivu del Sur). La producción de las minas controladas por las FDLR-FOCA es transportada a centros de recolección situados cerca de los yacimientos. Los *comptoirs* (empresas compradoras) suelen transportar la producción por carretera o vía aérea a sus sedes, muchas de las cuales se encuentran en Goma y Bukavu;

b) Los cortes de carretera para gravar la actividad comercial en las rutas sometidas al control de las FDLR-FOCA. El Grupo recabó pruebas de varias fuentes en Shabunda y Lulingu que confirmaban la presencia de seis barricadas de las FDLR-FOCA a lo largo de la carretera entre Shabunda y Bukavu. Los comerciantes de Shabunda dieron cuenta de que, como consecuencia de ello, los costos eran prohibitivos y que, a pesar de las elevadas tarifas del flete aéreo, era más barato transportar las mercancías por avión;

c) La imposición de un gravamen a los mercados en zonas bajo control de las FDLR-FOCA, incluyendo Kibua y Nyabiondo, en Kivu del Norte, y Kahungwe, Sange y Kilembwe, en Kivu del Sur;

d) Los asociados civiles de las FDLR-FOCA cultivan una variedad de productos agrícolas, incluido cannabis, tanto para su propio sustento y de las milicias como para venderlos en los mercados de la región;

e) Las FDLR-FOCA y sus asociados civiles tienen explotaciones madereras en el territorio de Pinga;

f) Las FDLR-FOCA cazan furtivamente hipopótamos para obtener carne y marfil en zonas bajo su control ribereñas del lago Alberto, en Lubero;

g) Los elementos de las FDLR-FOCA roban sistemáticamente a la población civil y saquean sus hogares.

5. Reclutamiento y utilización de niños

47. Según testimonios de ex niños soldados de las FDLR-FOCA y organismos internacionales protectores de la infancia, desde mediados de 2007 las FDLR-FOCA, que antes solían reclutar a adolescentes, han venido captando a la fuerza a niños a partir de 10 años de edad. Uno de los campamentos de adiestramiento está en Kilembwe (Kivu del Sur). Los niños soldados reciben de tres a seis meses de adiestramiento. Los más jóvenes se utilizan después como escoltas y los mayores son enviados al frente como soldados.

48. Organismos internacionales de protección de la infancia y grupos locales de derechos humanos informaron al Grupo de Expertos de que las muchachas rescatadas de las FDLR-FOCA habían sido previamente secuestradas y sometidas a abusos sexuales. Según estas fuentes, el nivel general de abuso sexual es muy elevado entre las muchachas, habiéndose denunciado 2.133 casos de violación en los seis primeros meses de 2007 únicamente en Kivu del Sur. En el 20% de los casos, el abuso había sido tan violento que fue necesaria una intervención quirúrgica.

6. Grupos armados ilegales asociados

49. Según numerosas fuentes fidedignas, incluyendo la MONUC, el servicio de seguridad congoleño e interlocutores gubernamentales y diplomáticos, las FDLR-FOCA operan en el marco de una red oficiosa de grupos armados, como se pone a continuación de relieve.

Coalición de Resistencia Patriota Congoleña

50. Las fuentes apuntan a un nuevo grupo armado de importancia con estrechos vínculos con las FDLR-FOCA: la Coalición de Resistencia Patriota Congoleña (PARECO), formada en 2007 fundamentalmente por ex milicianos Mai-Mai. Al parecer, PARECO está a las órdenes de Sikuli Lafontaine (en Bingi, Lubero) y radicada en Kibua, cerca del alto mando de las FDLR-FOCA. La MONUC ha denunciado casos de abuso sexual en las zonas en que opera PARECO.

“Rastas”

51. Un grupo sumamente violento que también tiene estrechos vínculos operativos con las FDLR-FOCA es el denominado “Rastas”, que parece estar integrado por antiguos elementos de las FDLR y ciudadanos congoleños que operan en la selva de Mugabo (Kivu del Sur), entre los territorios de Walungu y Kabare, especialmente en Kanyola, Nyamaregwe, Ningja y Bunyakiri. Los Rastas son conocidos por sus brutales violaciones colectivas de muchachas menores de edad y por convertirlas durante meses en esclavas sexuales. En mayo de 2007, los Rastas atacaron Kanyola, mataron a 20 personas y secuestraron a 9 mujeres, incluidas 3 niñas. Según las ex esclavas sexuales entrevistadas por organismos internacionales de protección de la infancia, las muchachas secuestradas por los Rastas son “cedidas” en ocasiones a las FDLR-FOCA.

Coalición para la Unidad y la Democracia – Urunana

52. La Coalición para la Unidad y la Democracia (RUD-Urunana) es un grupo conocido por su extrema violencia. Oficialmente escindido de las FDLR-FOCA en 2004 e integrado por unos pocos centenares de elementos, el grupo tiene como dirigentes políticos a Jean-Marie Vianney Higiro y a Felicien Kanyamibwa, bajo el mando militar de Jean Damascene Ndibabaje (alias Musare). El mando político de RUD-Urunana en los Estados Unidos niega que tenga una presencia militar en la República Democrática del Congo, pero combatientes en este país afirman pertenecer a la Coalición y la MONUC ha repatriado a varios de ellos a sus países de origen en la región de los Grandes Lagos.

B. Estudio monográfico 2: Fuerzas del *Congrès national pour la défense du peuple* (CNDP)

53. El Grupo recabó información sobre las fuerzas de Nkunda de numerosas fuentes entre otras la MONUC, los servicios civiles y militares congoleños, miembros de la comunidad diplomática, el CNDP, las FDLR-FOCA, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. El CNDP, que se describe a sí mismo como partido político, reconoce a Laurent Nkunda como su dirigente. Según esas fuentes, Nkunda, que figura en la lista del Comité, tiene a su mando de 4.000 a 7.000 combatientes en Kivu del Norte, que constituyen la rama militar del CNDP. Las mismas fuentes indicaron al Grupo que la inclusión de Nkunda en la lista no había tenido efectos tangibles en su capacidad de liderar las fuerzas en el persistente conflicto de Kivu del Norte.

1. Estructura

54. Bosco Ntaganda, cuyo nombre figura en la lista del Comité, es según algunas fuentes el comandante de las operaciones de la rama militar del CNDP. Frank Kakolele Bwambale, antiguo dirigente de la Coalición Congoleña para la Democracia-Movimiento de Liberación (CCD-ML) que también figura en la lista del Comité, pertenece a la dirección del CNDP. La rama militar del CNDP tiene cinco brigadas, encabezadas por Innocent Kakundi, Sultani Makenga, Claude Micho, Wilson Sengiyumva y Faustin Muhindo. El cuartel general se encuentra en Bwiza y las fuerzas del CNDP están radicadas en las proximidades, en las colinas que circundan Kitchanga (entre las localidades de Masisi y Rutshuru, Walikale

(Kivu del Norte)), extendiéndose hasta el puesto fronterizo de Bunagana con Uganda (Rutshuru, Kivu del Norte) (véase el anexo II).

2. Armas

55. Las fuentes antes citadas informaron al Grupo de que la rama militar del CNDP ha solido abastecerse de armamento de las FARDC, recogiendo las armas abandonadas por sus efectivos durante los combates. Las armas de las FARDC también fueron oficialmente transferidas a la rama militar del CNDP durante el proceso de "mixage" en el primer semestre de 2007. En ese período, elementos de la rama militar del CNDP operaban como efectivos de las FARDC y, como tales, tenían derecho a recibir apoyo (incluidas armas y municiones) de las FARDC.

56. Como se analiza en el estudio monográfico de las FDLR-FOCA, las redes internas y externas de contrabando están suministrando armas a grupos armados ilegales en la parte oriental de la República Democrática del Congo. Entre éstos se incluye el CNDP. La MONUC y autoridades nacionales y militares comunicaron al Grupo que las fuerzas de Nkunda han venido recibiendo armas a través de las zonas fronterizas de Bunagana (limítrofe con Uganda) y Runyoni (limítrofe con Rwanda). Los Gobiernos de Uganda y Rwanda han negado explícitamente cualquier tipo de cooperación oficial entre sus fuerzas armadas y la rama militar del CNDP.

3. Reclutamiento militar transfronterizo

57. En julio de 2007, Laurent Nkunda reconoció públicamente haber recibido reclutas procedentes de los campamentos de refugiados de Kivu del Norte en Rwanda. Esto fue documentado en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo, de 28 de junio de 2007 (S/2007/391), que ponía de relieve la función de la *Association des jeunes réfugiés congolais* en este reclutamiento. Las autoridades civiles y militares nacionales en Goma informaron al Grupo de que habían arrestado a 9 soldados y 13 civiles de Estados vecinos entre junio y noviembre de 2007, presuntamente por poner en peligro la seguridad del Estado. El Grupo se ha entrevistado con ciudadanos de Rwanda detenidos, algunos de los cuales tenían tarjetas de identidad de las Fuerzas de Defensa de Rwanda, que fueron arrestados en Kivu del Norte por las FARDC y admitieron haber combatido para el CNDP.

58. El Gobierno de Rwanda no niega el reclutamiento a partir de campamentos de refugiados en su territorio, pero afirma categóricamente que ni lo facilita ni lo apoya. El Gobierno también ha rechazado facilitar el despliegue, en nombre del CNDP, de personal de las Fuerzas de Defensa de Rwanda en Kivu del Norte.

4. Financiación

59. La información recabada y analizada por el Grupo a partir de varias fuentes, incluyendo la MONUC, fuentes diplomáticas, organizaciones no gubernamentales, fuentes próximas al CNDP y organizaciones de la sociedad civil, apuntaba al constante apoyo material y financiero al CNDP de personas y entidades en la República Democrática del Congo, África, América del Norte y Europa. El Grupo procede actualmente a investigar este asunto.

60. Estas fuentes, junto con testimonios directos de agricultores y hombres de negocios radicados en Goma, indican que buena parte del apoyo financiero y material al CNDP procede tanto de ciudadanos ordinarios de Kivu del Norte como de destacados miembros de la comunidad empresarial de esa provincia. Al parecer, el dinero y las contribuciones en especie se recolectan en Goma; algunas son voluntarias y otras recaudadas por la fuerza. El Grupo tiene sólidos indicios para incluir entre los contribuyentes a ganaderos, agricultores, varios propietarios de grandes hoteles de Goma, grandes propietarios de inmuebles comerciales, propietarios de *comptoirs* de minerales radicados en Goma, una importante empresa de seguridad y mayoristas y minoristas del petróleo de Goma. Según esas mismas fuentes, algunos propietarios de bienes inmuebles de Goma están alquilando sus locales a organizaciones internacionales y no gubernamentales.

61. Según las mismas fuentes, otra importante fuente de ingresos para las fuerzas de Nkunda parece haber sido la imposición de gravámenes a los comerciantes en las rutas bajo control del CNDP y en los cruces fronterizos, incluido Bunagana. Un ex oficial del CNDP declaró al Grupo que, en 2006, las FDLR habían pagado al CNDP por el tránsito seguro de las mercancías.

5. Reclutamiento y utilización de niños

62. Según la MONUC, autoridades civiles y militares nacionales y organizaciones internacionales de derechos humanos y protección de la infancia, la rama militar del CNDP se sirve ampliamente de niños soldados y ha utilizado a la *Association des jeunes réfugiés congolais* para reclutar niños de manera fraudulenta en campamentos de refugiados de la República Democrática del Congo y Rwanda. Durante el proceso de "mixage", 150 niños fueron desmovilizados de la rama militar del CNDP, aunque sigue habiendo centenares más. A finales de 2007, el CNDP intensificó sus esfuerzos por reclutar a niños, secuestrando a grandes grupos de muchachos en las escuelas y los campamentos de refugiados. En octubre de 2007, las escuelas primarias de Nyamitaba y Burungu, en Kivu del Norte, fueron objeto de incursiones de las fuerzas de Nkunda y varios niños fueron secuestrados. Según la MONUC, 200 muchachos fueron secuestrados el 17 de diciembre de 2007 por soldados de Nkunda en la escuela secundaria de Tongo, en Rutshuru. Al parecer, los niños secuestrados son adiestrados durante un mes en Itebero y Bwiza en condiciones brutales y, según algunos testimonios, a los que tratan de huir se les mata a golpes o latigazos.

63. El Grupo, en presencia de oficiales de protección de la infancia, conversó con algunos niños que habían escapado o habían sido rescatados por esos oficiales. Todos los niños entrevistados afirmaron haber sido adiestrados en el manejo de armas y algunos dijeron que habían intervenido activamente en los combates. Algunos de esos niños habían prestado servicio en la brigada Makenga. Según organizaciones protectoras de la infancia, durante el proceso de "mixage" Makenga fue de todos los comandantes del CNDP, el que menos cooperó en el regreso de los niños a la vida civil. Como se menciona en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2007/391), el 22 de marzo de 2007 Makenga secuestró personalmente a seis niños de un vehículo de la MONUC y amenazó a tres oficiales protectores.

6. Grupos armados ilegales asociados

64. La MONUC, fuentes civiles y militares nacionales y fuentes próximas al CNDP señalaron que la rama militar del CNDP tenía estrechos vínculos con otros grupos armados ilegales en la parte oriental de la República Democrática del Congo. El sitio web del CNDP reconoce que el movimiento de Nkunda incorpora elementos del Movimiento Revolucionario Congoleño de Ituri y de Mudundu 40, milicia Mai-Mai de Walungu (Kivu del Sur).

65. Según fuentes civiles y militares nacionales, Nkunda ha estado en contacto con el "Grupo Moramvia" (ahora denominado Forces Républicaines Fédéralistes) de Minembwe (Kivu del Sur). El "Grupo Moramvia" está encabezado por Venant Bisogo y Michel Rukunda. Según funcionarios gubernamentales locales de Kivu del Sur y las FARDC, este grupo recibió armamento pesado a finales de 2007 procedente de Bibokoboko, en Kivu del Sur. Según las mismas fuentes, el "Grupo Moramvia" se vale de dos cauces de infiltración de mercancías y personas a partir de los países vecinos, a través de Bwegera-Kakamba y de Rumingo-Kitoga-Bibangwa-Bishombo, hasta su cuartel general en Kamombo.

VII. Estudios monográficos de entregas de equipo militar al Gobierno de la República Democrática del Congo

66. En el párrafo 4 de la resolución 1596 (2005), que se reitera en la resolución 1771 (2007), el Consejo de Seguridad decidió que "en el futuro, todos los envíos autorizados de armas y pertrechos ... únicamente serán hechos a los sitios de recepción que indique el Gobierno ... en coordinación con la MONUC". Además, en el apartado g) del párrafo 2) de la resolución 1756 (2007), que se reitera en la resolución 1794 (2007), se establece que la MONUC tiene el mandato, entre otras cosas, de vigilar la aplicación del embargo de armas en cooperación con los gobiernos interesados y con el Grupo de Expertos, según corresponda. El mandato incluye la inspección por la MONUC de los cargamentos de las aeronaves y de todo otro vehículo de transporte que utilice los puertos, aeropuertos, aeródromos, bases militares y puestos fronterizos de Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri. A este respecto, el Grupo de Expertos considera indispensable, para que la MONUC pueda cumplir efectivamente su mandato, que el Gobierno de la República Democrática del Congo informe sistemáticamente a la MONUC de todos los envíos de equipo militar al país.

67. El Comité solicitó que el Grupo investigara más a fondo varios casos notificados por la MONUC de suministros militares entregados al Gobierno de la República Democrática del Congo, principalmente en Kisangani y Matadi, entre agosto y noviembre de 2007. En consecuencia, el Grupo llevó a cabo varias investigaciones, que incluyeron el envío de solicitudes de información a los presuntos Estados proveedores y reuniones con sus representantes diplomáticos. En este sentido, el Grupo procuró obtener más información de las autoridades congoleñas sobre los detalles de dichos envíos, pero se le informó de que la República Democrática del Congo, como Estado soberano, no tenía obligación de revelar esa información. Además, las autoridades congoleñas señalaron que no tenían la obligación de notificar a la MONUC las entradas de equipo militar en el país.

A. Azza Air Transport

68. El Grupo investigó el caso de los envíos de Azza Air Transport a Kisangani. Según la MONUC, se realizaron cinco entregas de ese tipo en aviones de Azza y en aviones arrendados por Azza a Faso Airways.

69. Según la MONUC, el 10 de septiembre de 2007 un vuelo de carga en un avión IL-76 XT-FCB propiedad de Faso Airways, supuestamente procedente de Trípoli, aterrizó en el aeropuerto de Kisangani después de haber hecho escala en Jartum. Al parecer, alrededor de 41 toneladas de municiones y equipo militar se almacenaron posteriormente en el depósito de la base logística de las FARDC en el aeropuerto de Kisangani. La MONUC informó al Grupo de que se le había denegado el permiso para inspeccionar el envío. Según la MONUC, un oficial de logística de las FARDC en Kisangani no negó que las FARDC hubieran recibido equipo militar. Agregó que el Gobierno de la República Democrática del Congo no había informado a la MONUC de lo que se recibió ni de cómo se distribuyó para preservar la confidencialidad y la "seguridad nacional".

70. Los registros obtenidos por el Grupo de las autoridades del aeropuerto de Kisangani-Bangboka corroboran la información de la MONUC e indican que esa misma aeronave aterrizó en Kisangani el 10 de septiembre de 2007 proveniente de Jartum y regresó a Jartum el mismo día. El Grupo recibió información de que Azza Air Transport había arrendado la aeronave XT-FCB en varias ocasiones y estaba tramitando su adquisición.

71. El Grupo solicitó información a las autoridades de Burkina Faso sobre las actividades de esta aeronave particular y, en el momento de redactar el presente informe, había recibido una respuesta preliminar.

72. Con respecto a los aviones pertenecientes a Azza Air Transport, el 22 de noviembre de 2007 el Grupo llegó a Kisangani y presenció cómo se cargaban en camiones militares custodiados por las FARDC cajas verdes de gran tamaño que provenían de una aeronave IL-76 operada por Azza Air Transport con matrícula ST-APS (véase la fotografía). Según la MONUC y los informantes locales, esas cajas contenían armas, municiones y equipo militar. Los registros obtenidos por el Grupo de las autoridades del aeropuerto de Kisangani-Bangboka indican que la aeronave Azza IL-76 ST-APS aterrizó cuatro veces en Kisangani en vuelos de ida y vuelta durante el mismo día procedentes de Kinshasa (13 de septiembre de 2007) y Jartum (19, 22 y 23 de noviembre de 2007) (véase el anexo III).

La aeronave ST-APS de Azza en el aeropuerto de Kisangani, 22 de noviembre de 2007

73. El Grupo escribió al Gobierno del Sudán en relación con esos envíos. Como respuesta, el Gobierno del Sudán sostuvo que no se estaban transportando "municiones ni equipo militar" desde el Sudán hacia la República Democrática del Congo por intermedio de Azza Air Transport. El Gobierno del Sudán declaró que, contrariamente a los resultados de la investigación de la MONUC, las aeronaves de Azza transportaban "artículos generales", como muebles y alimentos. En respuesta a la solicitud del Grupo de que se le proporcionara más información sobre esos envíos, la Jamahiriya Árabe Libia señaló que había remitido la solicitud a las autoridades competentes para que llevaran a cabo una investigación.

74. El Grupo no tiene constancia de que el Comité haya sido notificado de esos envíos por los presuntos Estados proveedores, en flagrante contravención de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1771 (2007) del Consejo de Seguridad. Además, la MONUC ha indicado al Grupo que en ningún momento las autoridades de la República Democrática del Congo la informaron de ninguno de esos envíos, dificultando la vigilancia del embargo de armas.

B. ICAR Air

75. Otro caso que la MONUC señaló a la atención del Comité y que éste pidió al Grupo de Expertos que investigara es un envío notificado de equipo militar a la República Democrática del Congo entre el 3 y el 4 de agosto de 2007. La MONUC recibió una carta de las autoridades congoleñas en relación con ese envío dos días después de su arribo, el 6 de agosto de 2007. Las autoridades informaron a la MONUC de que el vuelo procedente de Pretoria (Sudáfrica) había sido operado por ICAR Air, una compañía registrada en Bosnia y Herzegovina.

76. En respuesta a una carta del Grupo, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina confirmó el envío e informó al Grupo de que el vuelo había tenido su origen en Serbia y había hecho escala en la Jamahiriya Árabe Libia. En efecto, el Grupo confirmó que la aeronave había viajado de Nis (Serbia) hasta Sebha (Jamahiriya Árabe Libia). Como se muestra en el anexo IV, la aeronave prosiguió su viaje de Sebha a Kinshasa. Los detalles del envío son los siguientes:

a) Cargamento: 5.000 fusiles AK-47 y 100 ametralladoras M-84 (véase el anexo V);

b) Fabricante: ZASTAVA (Kragujevac (Serbia));

c) Exportador: Empresa “Mile Dragić”;

d) Transportista: Intereuropa;

e) Operador de vuelo: ICAR Air, línea aérea registrada en Bosnia y Herzegovina, que arrendó la aeronave IL-76 YU-AMJ a una compañía serbia, Air Tomisko;

f) Ruta: Según los documentos de aviación civil, ICAR Air solicitó permisos de sobrevuelo y aterrizaje a Serbia (véase el anexo VI), la Jamahiriya Árabe Libia (anexo VII), el Chad (anexo VIII) y la República Democrática del Congo (anexo IX) para el 3 de agosto de 2007, pero el plan de vuelo real fue Nis (Serbia) —Sebha (Jamahiriya Árabe Libia)— Kinshasa (República Democrática del Congo);

g) Usuarios finales: El Gobierno de la República Democrática del Congo, el Ministerio de Defensa Nacional y excombatientes (véase el anexo V);

h) Monto: 1.296.000 dólares de los EE.UU.

77. El Grupo ha determinado en principio que el envío de ICAR Air no se originó en Sudáfrica, como declararon las autoridades congoleñas a la MONUC, sino en Serbia y está esperando la confirmación de las autoridades de aviación civil de Sudáfrica. Además, el Grupo ha llegado a la conclusión de que, dado que el Comité recibió una notificación de Serbia, no se infringió el párrafo 4 de la resolución 1771 (2007).

78. El Grupo considera que este caso pone de manifiesto las dificultades de la Misión para vigilar el embargo de armas, ante la falta de notificaciones oportunas y precisas de las autoridades de la República Democrática del Congo sobre los envíos de armas a ese país. También muestra la necesidad de una comunicación fluida entre el Comité y la MONUC en relación con los envíos de armas a la República Democrática del Congo.

C. Otros estudios monográficos

79. Según las autoridades nacionales, la MONUC y fuentes diplomáticas de China y otros países, el 30 de septiembre de 2007 el buque de carga *Saint George* fondeó en el puerto de Matadi (República Democrática del Congo) y de él se descargaron diez camiones militares verdes de fabricación china (fabricante: Dong Feng, números de matrícula: YO-63-DF, de 001 a 010) y cuatro contenedores de cascos fabricados en ese mismo país. El Grupo no tiene constancia de que el Comité haya sido notificado de ese envío. Además, la MONUC declaró que no había sido informada del envío, que se había denegado a sus observadores militares en Matadi el acceso al cargamento y que los oficiales de las FARDC se habían negado a mostrarles el manifiesto de carga.

80. Según la MONUC y las autoridades aduaneras policiales congoleñas, ocasionalmente las armas y municiones desembarcadas en el puerto de Matadi han sido entregadas sin necesidad de declaraciones de aduana, haciéndose cargo de ellas las FARDC en vez de los oficiales portuarios o aduaneros. Al parecer, nunca se informó oficialmente de esas importaciones a la MONUC, lo que ha dificultado el cumplimiento de su mandato de vigilar la aplicación del embargo de armas.

VIII. Recursos naturales y vulneraciones del embargo de armas en el este de la República Democrática del Congo

81. Según fuentes civiles y militares de la República Democrática del Congo, la MONUC, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y miembros de grupos armados ilegales, la explotación de los yacimientos minerales, los recursos forestales y la fauna autóctona de los Kivus desempeña un papel importante en la financiación de los grupos armados ilegales en esas provincias. Las FDLR-FOCA aparentemente obtienen cuantiosos ingresos de los yacimientos minerales que controlan y gravan en Kivu del Norte y Kivu del Sur (véanse párrs. 37 a 65). Además, tanto las FDLR-FOCA como el CNDP se benefician indirectamente de los recursos naturales gracias a los cortes de carreteras y las contribuciones voluntarias o forzosas de empresas, propietarios de "comptoirs" y demás partes participantes en ese comercio (véanse párrs. 66 a 80).

82. En relación con el mandato del Grupo de vigilar la aplicación del embargo de armas, incluidas fuentes como los recursos naturales que se utilizan para financiar el comercio ilícito de armas, el Grupo recabó información de fuentes civiles y militares congoleñas, la MONUC, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y miembros de grupos armados ilegales, según la cual los grupos armados estaban utilizando los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales para rearmarse. El Grupo necesitaría investigar más a fondo esta información.

83. Según las autoridades civiles y militares nacionales y la MONUC, no todos los yacimientos minerales están controlados por grupos armados ilegales, ni siquiera en zonas con una nutrida presencia de elementos rebeldes. Aparentemente, entre esas zonas figuran Masisi y Walikale, en Kivu del Norte, y Lulingu, Lemera y Kilembwe, en Kivu del Sur. Sin embargo, los adquirentes de la producción mineral del este de la República Democrática del Congo entrevistados por el Grupo sostienen que no

compran a sabiendas minerales extraídos de yacimientos controlados o gravados por grupos armados ilegales.

84. En los Kivus, el *Centre d'evaluation, d'expertise et de certification* (en lo sucesivo "el Centro"), que vigila el origen y la calidad de la producción mineral del país, actualmente sólo está presente en Goma y Bukavu. Según los funcionarios del Centro y fuentes comerciales, para cuando llega a esas ciudades el material extraído de las minas controladas por las milicias en el este de la República Democrática del Congo ya ha sido mezclado con frecuencia con otros materiales. Para resolver ese problema, el Centro necesita registrar el origen de la producción mineral con mayor precisión, lo que requerirá un aumento de su capacidad y una aproximación de su presencia a los yacimientos mineros de los Kivus. En ese contexto, el Grupo agradece al Banco Mundial su compromiso de prestar asistencia técnica al Centro en este proceso.

85. El Grupo considera que las personas y entidades que adquieran productos minerales extraídos en zonas del este de la República Democrática del Congo con una nutrida presencia rebelde infringen el régimen de sanciones si no se cercioran con la debida diligencia de que sus adquisiciones no redundan en beneficio de los grupos armados ilegales. Además, el Grupo considera que la debida diligencia implica el cumplimiento de las siguientes medidas. En primer lugar, las empresas que adquieren en zonas de riesgo del este de la República Democrática del Congo (véase párr. 84 *supra*) deberían determinar con precisión de qué yacimientos proceden los minerales que se proponen adquirir, en vez de limitarse al mero territorio de origen que registra actualmente el Centro. En segundo lugar, una vez que se hayan determinado los yacimientos de origen, los adquirentes deberían averiguar si están controlados o gravados por grupos armados ilegales. En tercer lugar, los adquirentes deberían negarse a comprar minerales si se sabe con certeza, o se sospecha, que provienen de yacimientos controlados o gravados por esos grupos armados. Del mismo modo, los adquirentes también obran con la debida diligencia cuando se niegan a comprar minerales si se sabe o se sospecha que han sido gravados por grupos armados ilegales durante su transporte a los "comptoirs". El incumplimiento de esas medidas constituye una falta de diligencia debida y, en la opinión del Grupo, significa una infracción del embargo de armas por parte de los adquirentes al prestar de ese modo asistencia a grupos armados.

IX. Vigilancia de la aplicación de sanciones selectivas contra personas y entidades incluidas en la lista

A. Información general

86. Los bancos centrales de la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda informaron al Grupo de Expertos de que desconocían cuáles eran las personas y entidades cuyos activos debían ser congelados de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, el Grupo se reunió con altos funcionarios de los tres bancos centrales citados para transmitirles la lista de personas y entidades sancionadas. El Grupo solicitó a los bancos centrales que adoptaran medidas adecuadas para que los bancos comerciales bajo su supervisión cumplieran lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución

1596 (2005). Debido a limitaciones de tiempo, el Grupo no pudo reunirse con representantes del Banco Central de Burundi.

B. Uganda Commercial Impex Ltd. y Machanga Ltd.

87. Dada la breve duración de su mandato, el Grupo sólo pudo reunirse con representantes del Gobierno de Uganda y las empresas Uganda Commercial Impex Ltd. (UCI) y Machanga Ltd., por lo que no pudo investigar esta cuestión a fondo. Según esas fuentes, desde que el Comité impuso sanciones a UCI y a Machanga Ltd. el 29 de marzo de 2007, estas empresas habían cesado sus operaciones de compra de oro. UCI notificó además al Grupo que había solicitado al Comité, por intermedio del punto focal establecido en virtud de la resolución 1730 (2006), su exclusión de la lista. La empresa también informó al Grupo de que había solicitado una exención al Comité para poder reembolsar un préstamo. UCI sostiene que no tenía sentido seguir incluyéndola en la lista de sanciones porque a su socio comercial congoleño (Kisoni Kambale, que figuraba en la lista) lo mataron el 5 de julio de 2007 en Butembo y porque había cesado sus actividades comerciales con una persona asociada a un grupo armado ilegal. UCI también informó al Grupo de que Hussar Ltd. seguía reteniendo fondos adicionales por valor de 780.000 dólares de los EE.UU. que le adeudaba por la compra de oro (véase también S/2007/423, párr. 136).

C. Otras personas y entidades incluidas en la lista

88. Según fuentes civiles y militares del Gobierno de la República Democrática del Congo, las FARDC, la comunidad diplomática e informantes de grupos armados ilegales, las siguientes personas y entidades han sido incluidas en la lista:

a) Bosco Ntaganda, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y por traficar con armas, se ha convertido en el jefe de las operaciones militares del CNDP;

b) Frank Kakolele Bwambale, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y por traficar con armas, es actualmente uno de los dirigentes del CNDP;

c) Matthieu Ngudjolo, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y por traficar con armas, a fines de 2007 estaba recibiendo adiestramiento en el Centro Superior Militar de Kinshasa. Cuando en agosto y octubre de 2007 se integraron en las FARDC dos milicias a su mando, se encontraron 84 niños en sus filas;

d) *Tous pour la Paix et le Développement*, entidad incluida en la lista por el Comité por contribuir a la violación del embargo de armas y distribuir armamento, ha cesado en buena medida sus actividades. Sin embargo, algunos de sus ex miembros han ingresado en movimientos armados. Tres de ellos se han convertido en dirigentes del CNDP: Faustin Muhindo, Makenga Sultani y Claude Micho, mientras que otro, Mugabo, pertenece ahora a PARECO;

e) Douglas Mpamo y su empresa, Compañía Comercial de los Grandes Lagos, fueron incluidos en la lista por el Comité por suministrar armas a grupos armados ilegales. El Grupo de Expertos ha determinado que la *Régie des voies*

aériennes (RVA) del Gobierno inmovilizó la flota aérea de la Compañía Comercial de los Grandes Lagos por razones técnicas y no como consecuencia de su inclusión en la lista. Sin embargo, durante la estancia del Grupo en Goma, los oficiales de las FARDC ordenaron que los aviones de la Compañía Comercial reanudaran sus vuelos, a pesar de la oposición de la RVA;

f) Jerome Kakwavu Bukande, incluido en la lista por el Comité por su participación en el tráfico de armas, sigue perteneciendo a las FARDC;

g) Germain Katanga, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, fue transferido a la Corte Penal Internacional por el Gobierno de la República Democrática del Congo el 17 de octubre de 2007;

h) Kisoni Kambale, incluido en la lista por el Comité por financiar milicias, murió en Butembo el 5 de julio de 2007;

i) Thomas Lubanga, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, fue transferido a la Corte Penal Internacional por las autoridades congoleñas el 17 de marzo de 2006;

j) Panga Khawa Mandro, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, fue arrestado por las autoridades congoleñas en octubre de 2005;

k) Sylvestre Mudacumura, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, sigue desempeñando el cargo de comandante militar de las FDLR-FOCA en Kibua;

l) Ignace Murwanashyaka, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, reside actualmente en Alemania y las FDLR-FOCA todavía lo reconocen como presidente del brazo político del grupo armado;

m) Straton Musoni, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, reside actualmente en Alemania y las FDLR-FOCA todavía lo reconocen como vicepresidente del brazo político del grupo armado;

n) Laurent Nkunda, incluido en la lista por el Comité por ser miembro de un grupo armado ilegal y traficar con armas, es jefe del CNDP en Kivu del Norte;

o) *Butembo Airlines* y la *Compagnie Aérienne des Grands Lacs*, incluidas en la lista por prestar asistencia a grupos armados ilegales, ya no tienen licencias para operar aeronaves en la República Democrática del Congo.

Debido a la brevedad de su mandato, el Grupo no pudo vigilar la aplicación de las sanciones selectivas en relación con las siguientes personas y entidades incluidas en la lista por el Comité: CongoCom Trading House, Ozia Mazio, Jules Mutebutsi, Floribert Njabu y James Nyakuni.

X. Vigilancia de las operaciones aéreas en la República Democrática del Congo

89. En relación con el párrafo 6 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad, y sobre la base de la información suministrada por las autoridades congoleñas de aviación civil, el Grupo ha determinado que muchas aeronaves todavía operan en la República Democrática del Congo en contravención de las normas nacionales e internacionales de la aviación civil, incluidas las relativas a las autorizaciones de vuelo y el mantenimiento de las aeronaves. Ello provocó una serie de accidentes aéreos en la República Democrática del Congo en 2007, que fueron debidos, entre otras cosas, a la falta de mantenimiento, fallos técnicos, errores humanos, infraestructura deficiente y exceso de carga.

90. Sobre la base de la misma información, el Grupo también pudo determinar que algunas aeronaves utilizaban números de matrícula falsos. El Gobierno de Burundi también entregó al Grupo certificados de cancelación de la matrícula de dos aeronaves Antonov-12 (9U-BHN y 9U-BHO) operadas por la empresa aérea congoleña Mango Mat. A pesar de que su matrícula había sido cancelada, uno de esos aviones ha seguido operando en la República Democrática del Congo y el otro se estrelló. Además, la MONUC señaló que Mango Mat había transportado armas de Kisangani a Bukavu el 11 de septiembre de 2007.

91. Según la *Régie des voies aériennes*, también se registraron numerosos incidentes en los servicios de tráfico aéreo durante ese período. El Grupo considera que esos incidentes demuestran la incapacidad del Gobierno para controlar su espacio aéreo, lo que se debe en parte a la insuficiencia y el limitado alcance de los equipos de comunicación.

XI. Cuestiones de control aduanero y fronterizo

92. Según los funcionarios de aduanas de la República Democrática del Congo, el contrabando está muy extendido en el país, debido en parte a la porosidad de sus fronteras. En algunos lugares otra razón parece ser la falta de zonas y depósitos aduaneros específicos para descargar las mercancías y someterlas a controles aduaneros, de conformidad con la reglamentación aduanera internacional.

93. En Goma, por ejemplo, los depósitos aduaneros fueron destruidos durante la última erupción de un volcán de la zona, por lo que en la carretera a menudo se forman filas de camiones en dirección a la ciudad que transportan contenedores no inspeccionados. Es obligación de la oficina aduanera de Goma ocuparse de los trámites aduaneros correspondientes a las mercancías que llegan por tierra y aire. Sin embargo, debido a la falta de depósitos, después de que los transportistas han procedido a la declaración de los bienes y el pago de las tasas correspondientes, las mercancías se entregan directamente al usuario final sin que los funcionarios aduaneros realicen ninguna otra inspección física. Este sistema se presta a todo tipo de abusos, especialmente a la formulación de declaraciones falsas. Según los funcionarios de aduanas, esta falta de infraestructura posibilita la importación y la exportación de mercancías prohibidas, como armas y minerales. Por ejemplo, los funcionarios aduaneros de Goma informaron al Grupo de que, gracias al aviso de sus informantes, en septiembre de 2007 se incautaron en los camiones de una

cantidad importante de casiterita destinada a la exportación que no había sido declarada a las autoridades aduaneras ni inspeccionada por éstas.

XII. Recomendaciones

Armas

94. **A fin de fortalecer la vigilancia del embargo de armas, el Grupo de Expertos recomienda al Comité que informe al Grupo y a la MONUC de las notificaciones que reciba de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 de la resolución 1771 (2007) del Consejo de Seguridad**.

95. **El Grupo recomienda que el Comité solicite al Gobierno de la República Democrática del Congo que mejore la capacidad de vigilancia del embargo de armas de la MONUC mediante la notificación oportuna a la Misión de todos los envíos de suministros militares que lleguen al país**.

96. **El Grupo recomienda que el Consejo de Seguridad solicite al Gobierno de la República Democrática del Congo y a sus asociados internacionales que reactiven un proceso efectivo de desarme, desmovilización y reintegración de los miembros de los grupos armados ilegales**.

Control aduanero y fronterizo

97. **El Grupo recomienda que el Comité aliente al Gobierno de la República Democrática del Congo y a sus asociados internacionales a establecer suficientes depósitos aduaneros y dotar a la dirección de aduanas y a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley de equipos operacionales adecuados para el cumplimiento de sus misiones, incluidos sistemas de vigilancia por radar en los lagos Alberto, Eduardo, Kivu y Tanganica, así como medios y métodos modernos de selección e inspección de vehículos (incluidos barcos y aeronaves) y contenedores (incluidos escáneres)**.

98. **El Grupo recomienda que el Comité aliente a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y los Estados vecinos a establecer una cooperación más estrecha entre sus respectivas autoridades aduaneras, a fin de mejorar la aplicación del embargo de armas y de las medidas selectivas relativas a las finanzas y los viajes**.

Reclutamiento de niños soldados

99. **El Grupo recomienda que el Comité solicite a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y los Estados de la región que adopten medidas adecuadas para evitar el reclutamiento transfronterizo de niños soldados**.

100. **El Grupo recomienda que el Comité solicite a las organizaciones protectoras de la infancia en la región de los Grandes Lagos que intensifiquen su cooperación en el terreno para prevenir el reclutamiento transfronterizo de niños soldados**.

Personas y entidades incluidas en la lista

101. **El Grupo de Expertos recomienda que el Comité solicite a todos los Estados Miembros que distribuyan a sus autoridades competentes la lista de personas y entidades sujetas a las medidas establecidas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005)[3] del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una mayor aplicación de sanciones selectivas a nivel nacional**.

Finanzas

102. **El Grupo recomienda que el Comité solicite a los Estados Miembros que velen por que las personas y entidades bajo su jurisdicción que adquieran minerales y piedras preciosas de los distritos de la República Democrática del Congo con una nutrida presencia rebelde obren con la debida diligencia a fin de evitar que esas adquisiciones redunden en beneficio de grupos armados ilegales**.

[3] http://www.un.org/sc/committees/1533/pdf/1533_list.pdf.

Annex I

Meetings and consultations[a]

Belgium

Government

Ministère des Affaires étrangères

Organizations

International Peace Information Service (IPIS)

Burundi

Government

Ministry of External Relations and International Cooperation
Forces de Défense Nationale TK
Service National de Renseignement
Ministère des Finances
Services des voies aériennes

Organizations

BINUB
UNDP

Private sector

Chambre du Commerce

Democratic Republic of the Congo

Government

Administration Provinciale de Nord Kivu
Administration Provinciale de Sud Kivu
Administration Provinciale d'Orientale
Agence nationale de renseignement
Banque Centrale du Congo
Centre d'évaluation, expertise et de la certification (CEEC)
Délégation générale du Gouvernement chargée de liaison avec la MONUC
Direction de l'aéronautique civile
Direction générale de migration
Forces armées de la République Démocratique du Congo
Guarde Républicaine
Régie des voies aériennes
Office des douanes et accises
Police nationale Congolais
Ministère des Mines

[a] For security reasons, the names of certain individuals who have provided information or statements to the Group of Experts cannot be listed.

Organizations

International Monetary Fund
Médecins sans frontières
MONUC
Office for the Coordination of Humanitarian Affairs
Office of Internal Oversight Services
Oxfam
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
United Nations Children's Fund
United Nations Development Programme
Pole Institute
World Food Programme
World Bank

Diplomatic representations

British Embassy
Embassy of Belgium
Embassy of China
Embassy of the Czech Republic
Embassy of France
European Union
Embassy of South Africa
Embassy of the United States of America

Private sector

ACOGENOKI
BIC
FEC
SODEEM
SODEXMIN

Niger

Government

Aviation Civile

Organizations

Agency for the Safety of Air Navigation in Africa and Madagascar (ASECNA)

Rwanda

Government

Banque Nationale du Rwanda
Office of the President
Ministry of Foreign Affairs
Ministry of Finance
Ministry of Internal Affairs
Police

Rwandan Defence Force
Rwanda Demobilization and Reintegration Commission
Rwanda Revenue Authority

Organizations

MONUC

Diplomatic representations

British Embassy
Embassy of Belgium

Senegal

Organizations

Agency for the Safety of Air Navigation in Africa and Madagascar (ASECNA)
International Civil Aviation Organization

Uganda

Government

Bank of Uganda
Civil Aviation Authority
Ministry of Foreign Affairs
Ugandan People's Defence Force
Uganda Revenue Authority

Organizations

MONUC

Private sector

Machanga Limited
Uganda Commercial Impex (UCI)

United States of America

Diplomatic representations to the United Nations

Permanent Mission of the Democratic Republic of the Congo
Permanent Mission of Belgium
Permanent Mission of France
Permanent Mission of Germany
United States Mission

United Nations Headquarters

Department of Peacekeeping Operations
Department of Political Affairs
Office of Legal Affairs

Annex II

Trade/smuggling routes for armed groups in North Kivu and South Kivu

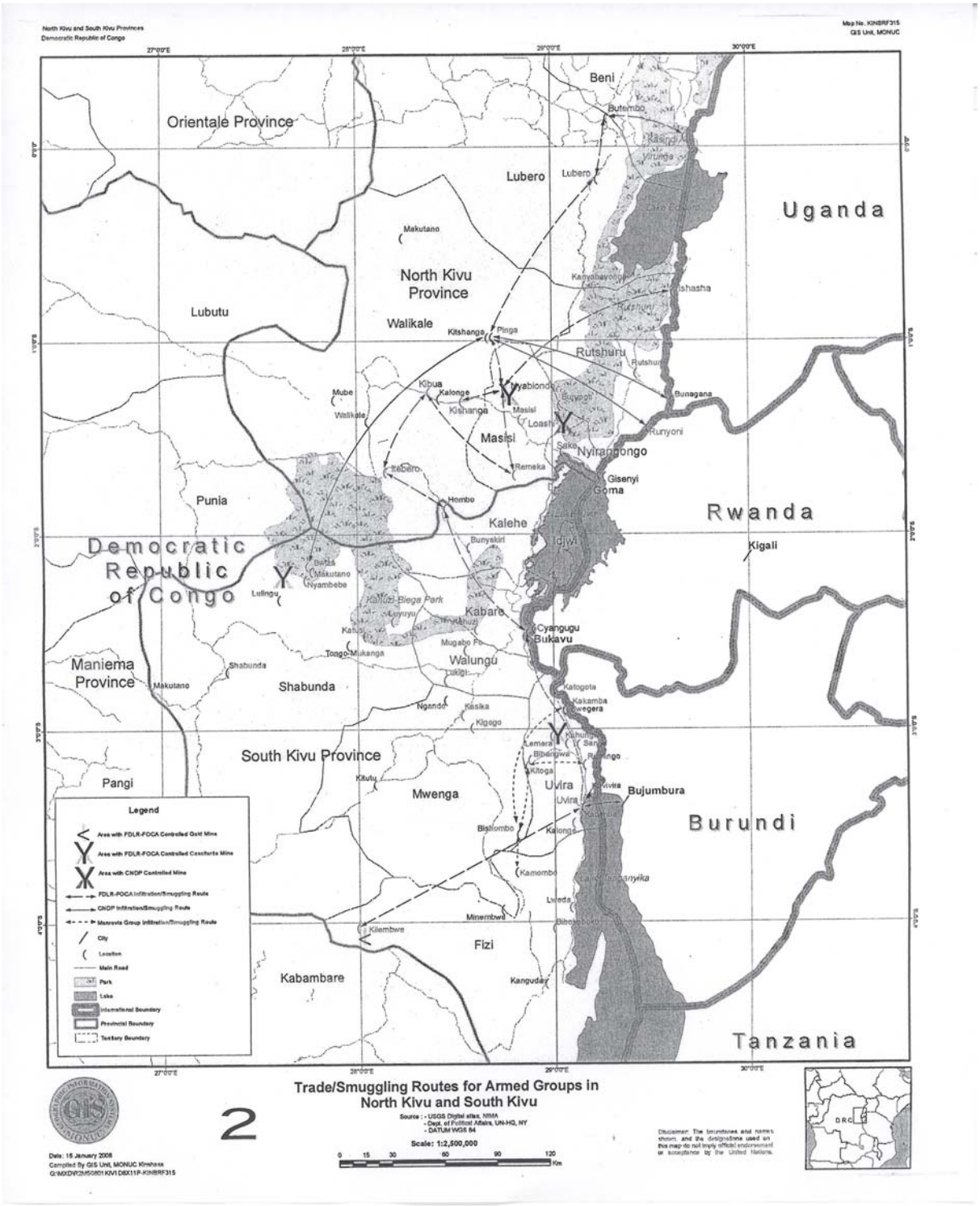

Annex III

Statistics on traffic at Kisangani/Bangboka airport by aircraft operated by Azza Air Transport

IL 76 XT-FCB

Date	Provenance	Destination	H.arrivée	H.départ
10.09.2007	Khartoum	Khartoum	0742 TU	1436 TU

IL 76 ST-APS

Date	Provenance	Destination	H.arrivée	H.départ
13.09.2007	Kinshasa	Kinshasa	1608 TU	1806 TU
19.11.2007	Khartoum	Khartoum	0749 TU	1040 TU
22.11.2007	Khartoum	Khartoum	0754 TU	1212 TU
23.11.2007	Khartoum	Khartoum	0721 TU	1102 TU

Source: Régre des voies aériennes.

Annex IV

Excerpts of air traffic statistics (Agency for the Safety of Air Navigation in Africa and Madagascar)

Date	Call sign	Registration	Type of Aircraft	Company	Origin	Destination
04-Aug-07	3DMSC	3DMSC	L410	EASTERN TRADE ANSTALT VADUZ	FTTJ	FZAA
04-Aug-07	**TOH0215**	**YUAMJ**	**IL76**	**CIES AERIENNES COM.ET CHARTERS**	**HLLS**	**FZAA**

Source: Agency for the Safety of Air Navigation in Africa and Madagascar.

Annex V

End-user certificate (Ministry of Defence, Democratic Republic of the Congo)

2127519019 P.18

DEC-17-2007 16:04 2127519019

FROM : INTERJUG AS DOD PHONE NO. : 381 11 2200255 JUL. 21 2007 11:19AM P2

END USER CERTIFICATE N° MDNAC/CAB/ 0056 /2007

1. Nom et adresse complète de l'utilisateur final — Ministère de la Défense Nationale et des Anciens Combattants de la République Démocratique du Congo à KINSHASA/NGALIEMA
2. Nom et adresse complète de l'exportateur — Société Mile Dragic Production MAKEDONSKA 11, 23000 ZRENJANIN en SERBIE
3. Nom et description complète des objets commandés :

Equipements militaires, armes

N° SERIE	DESCRIPTION	QUANTITE
ARMES D'INFANTERIE		
1.	AK 47 (refait en usine)	5.000
2.	PKM	100

4. Destination des objets commandés : République Démocratique du Congo.
5. Les articles commandés seront utilisés uniquement par les Unités des Forces Armées de la République Démocratique du Congo.
6. L'utilisateur des biens garantit ici que les articles spécifiés au point 3 ne sont pas utilisés pour des besoins autres que ceux précisés au point 5 et ne seront pas transférés à une tierce partie en République Démocratique du Congo ni réexportés sans la permission de la Société MILE DRAGIC Production.

Le Ministre de la Défense Nationale et des Anciens Combattants — CHIKEZ DIEMU

Titre Signature Nom

Date : [illegible] MAY 2007 Cachet

17

Annex VI

ICAR Air request for landing authorization, Serbia

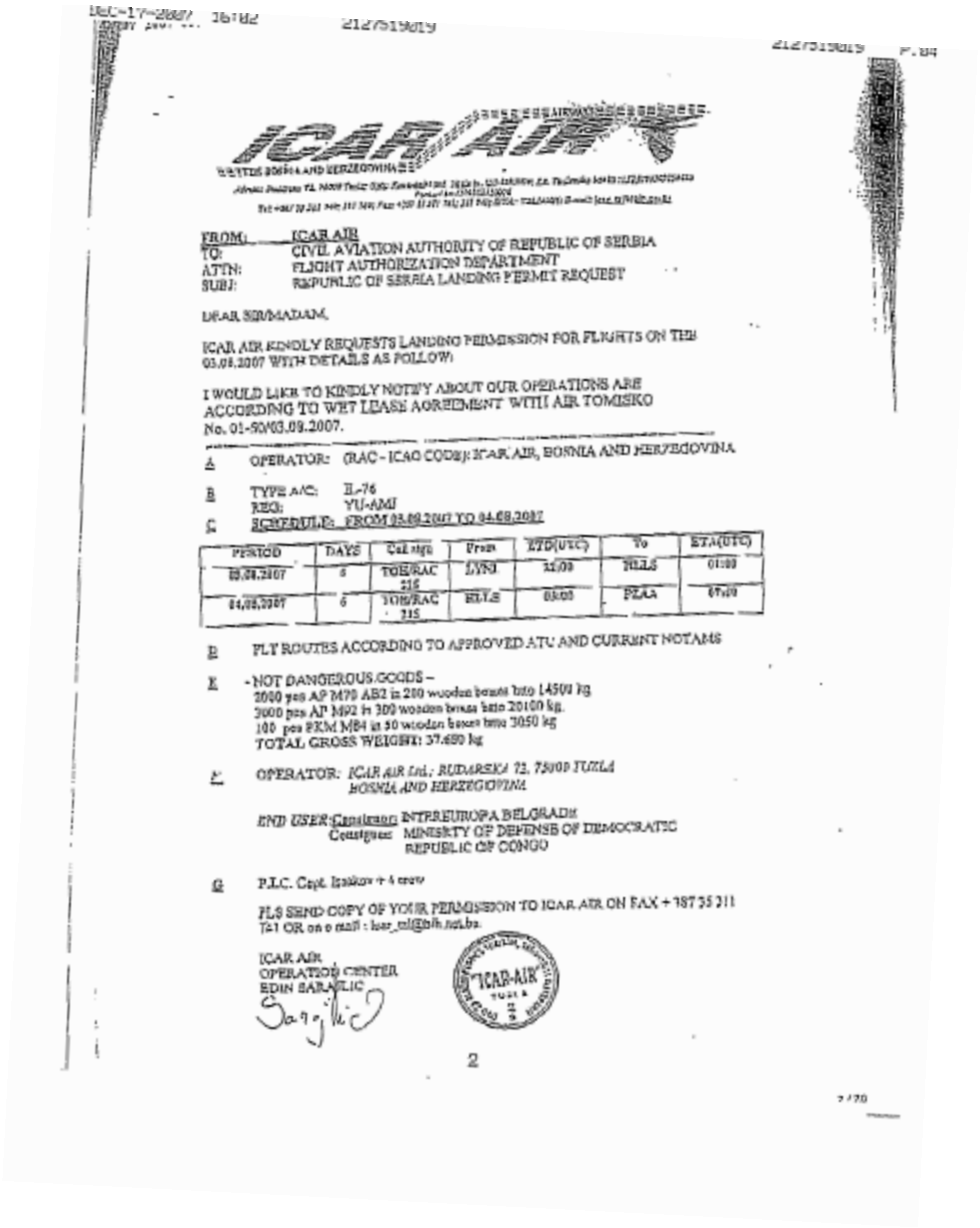

ICAR AIR

BOSNIA AND HERZEGOVINA

FROM: ICAR AIR
TO: CIVIL AVIATION AUTHORITY OF REPUBLIC OF SERBIA
ATTN: FLIGHT AUTHORIZATION DEPARTMENT
SUBJ: REPUBLIC OF SERBIA LANDING PERMIT REQUEST

DEAR SIR/MADAM,

ICAR AIR KINDLY REQUESTS LANDING PERMISSION FOR FLIGHTS ON THE 03.08.2007 WITH DETAILS AS FOLLOW:

I WOULD LIKE TO KINDLY NOTIFY ABOUT OUR OPERATIONS ARE ACCORDING TO WET LEASE AGREEMENT WITH AIR TOMISKO No. 01-90/03.08.2007.

A OPERATOR: (IRAC - ICAO CODE): ICAR AIR, BOSNIA AND HERZEGOVINA

B TYPE A/C: IL-76
REG: YU-AMJ

C SCHEDULE: FROM 03.08.2007 TO 04.08.2007

PERIOD	DAYS	Cal.sign	From	ETD(UTC)	To	ETA(UTC)
03.08.2007	0	TOM/RAC 215	LYNI	21:00	HLLS	01:00
04.08.2007	0	TOM/RAC 215	HLLS	03:00	PLAA	07:00

D FLY ROUTES ACCORDING TO APPROVED ATU AND CURRENT NOTAMS

E - NOT DANGEROUS GOODS -
2000 pcs AP M70 AB2 in 200 wooden boxes into 14500 kg
2000 pcs AP M92 in 200 wooden boxes into 20100 kg.
100 pcs PKM M84 in 50 wooden boxes into 3050 kg
TOTAL GROSS WEIGHT: 37.650 kg

F OPERATOR: *ICAR AIR Ltd.; RUDARSKA 72, 75000 TUZLA BOSNIA AND HERZEGOVINA*

END USER: Consignee: INTEREUROPA BELGRADE
Consignee: MINISTRY OF DEFENSE OF DEMOCRATIC REPUBLIC OF CONGO

G P.I.C. Capt. Ignatov + 4 crew

PLS SEND COPY OF YOUR PERMISSION TO ICAR AIR ON FAX + 387 35 311 741 OR on e mail : icar_tz@bih.net.ba

ICAR AIR
OPERATIONS CENTER
EDIN SARAJLIC

2

Annex VII

ICAR Air request for landing authorization, Libyan Arab Jamahiriya

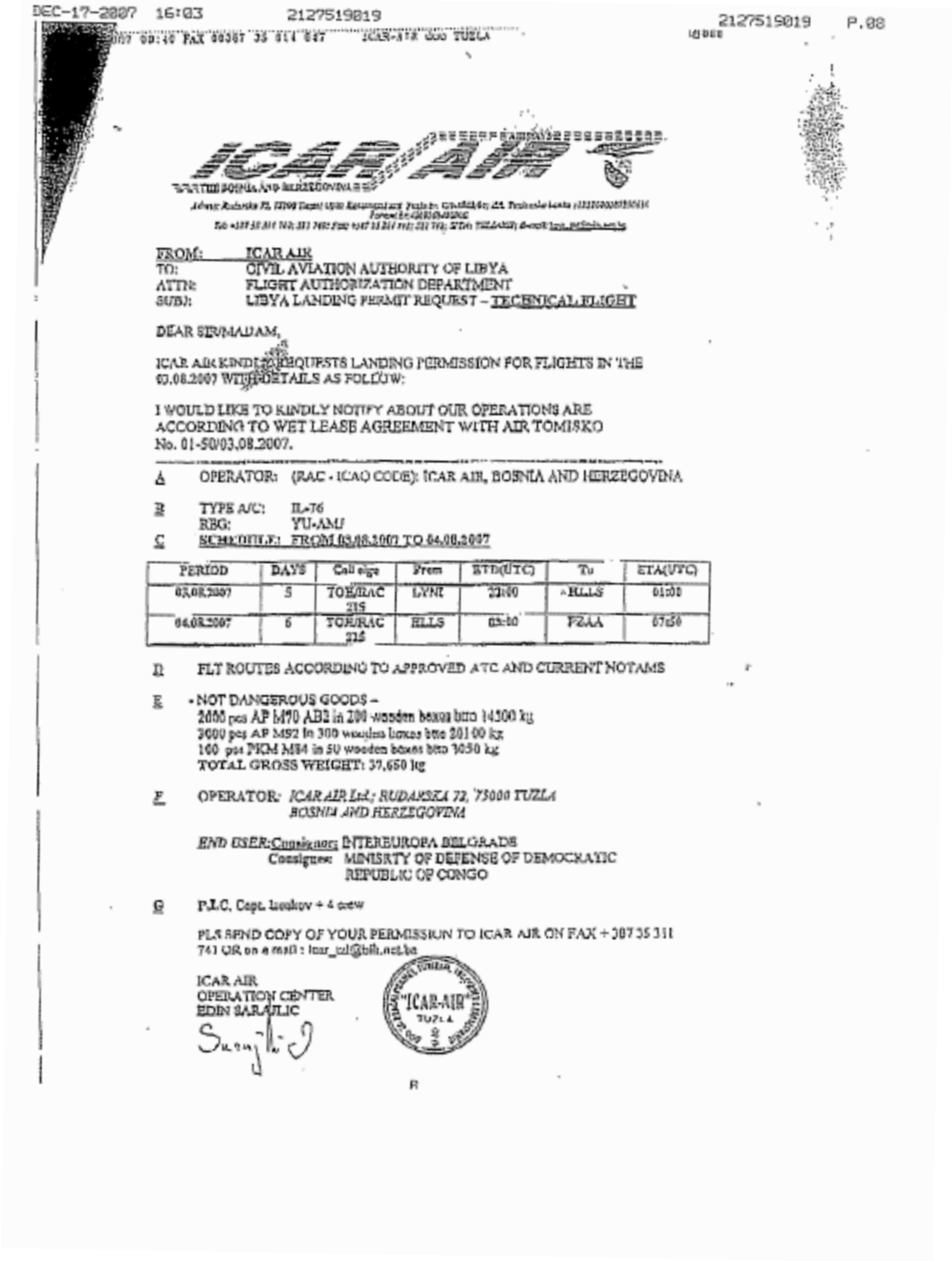

DEC-17-2007 16:03 2127519019 2127519019 P.08

07 09:40 FAX 00387 35 814 847 ICAR-AIR doo TUZLA

ICAR AIR

WITH THE BOSNIA AND HERZEGOVINA

FROM: ICAR AIR
TO: CIVIL AVIATION AUTHORITY OF LIBYA
ATTN: FLIGHT AUTHORIZATION DEPARTMENT
SUBJ: LIBYA LANDING PERMIT REQUEST – TECHNICAL FLIGHT

DEAR SIR/MADAM,

ICAR AIR KINDLY REQUESTS LANDING PERMISSION FOR FLIGHTS IN THE 03.08.2007 WITH DETAILS AS FOLLOW:

I WOULD LIKE TO KINDLY NOTIFY ABOUT OUR OPERATIONS ARE ACCORDING TO WET LEASE AGREEMENT WITH AIR TOMISKO No. 01-50/03.08.2007.

A OPERATOR: (RAC - ICAO CODE): ICAR AIR, BOSNIA AND HERZEGOVINA

B TYPE A/C: IL-76
REG: YU-AMJ

C SCHEDULE: FROM 03.08.2007 TO 04.08.2007

PERIOD	DAYS	Call sign	From	ETD(UTC)	To	ETA(UTC)
03.08.2007	5	TOE/RAC 215	LYNI	22:00	HLLS	01:00
04.08.2007	6	TOE/RAC 215	HLLS	03:00	FZAA	07:50

D FLT ROUTES ACCORDING TO APPROVED ATC AND CURRENT NOTAMS

E - NOT DANGEROUS GOODS –
2000 pcs AP M70 AB2 in 200 wooden boxes btto 14300 kg
3000 pcs AP M92 in 300 wooden boxes btto 20100 kg
100 pcs PKM M84 in 50 wooden boxes btto 3050 kg
TOTAL GROSS WEIGHT: 37,650 kg

F OPERATOR: *ICAR AIR Ltd.; RUDARSKA 72, 75000 TUZLA BOSNIA AND HERZEGOVINA*

END USER: Consignor: INTEREUROPA BELGRADE
Consignee: MINISRTY OF DEFENSE OF DEMOCRATIC REPUBLIC OF CONGO

G P.I.C. Capt. Iseskov + 4 crew

PLS SEND COPY OF YOUR PERMISSION TO ICAR AIR ON FAX + 387 35 311 741 OR on e mail : icar_tzl@bih.net.ba

ICAR AIR
OPERATION CENTER
EDIN SARAJLIC

"ICAR-AIR" TUZLA

R

Annex VIII

ICAR Air request for landing authorization, Chad

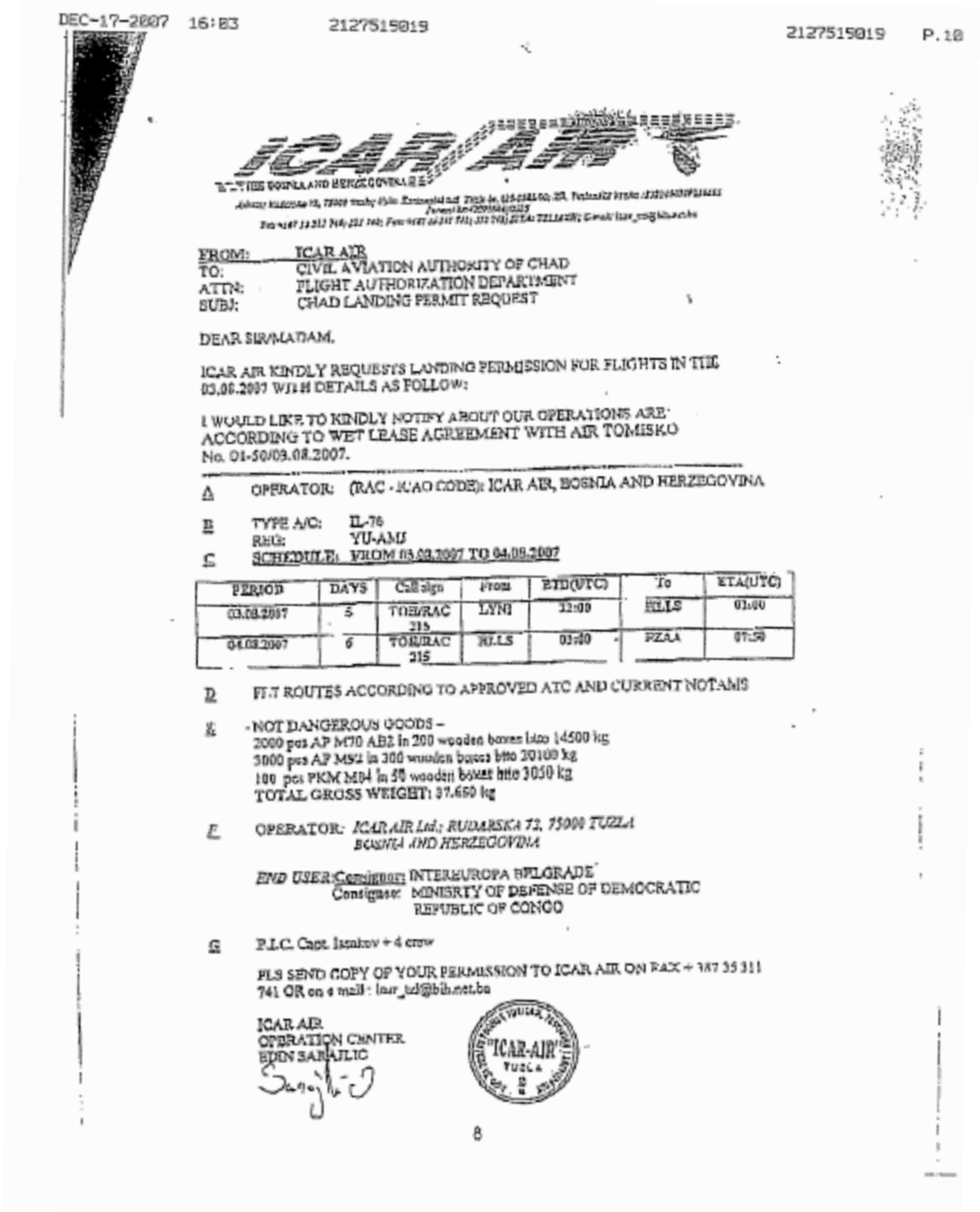

DEC-17-2007 16:03 2127515019 2127515019 P.10

ICAR AIR

B-H BOSNIA AND HERZEGOVINA

FROM: ICAR AIR
TO: CIVIL AVIATION AUTHORITY OF CHAD
ATTN: FLIGHT AUTHORIZATION DEPARTMENT
SUBJ: CHAD LANDING PERMIT REQUEST

DEAR SIR/MADAM,

ICAR AIR KINDLY REQUESTS LANDING PERMISSION FOR FLIGHTS IN THE 03.08.2007 WITH DETAILS AS FOLLOW:

I WOULD LIKE TO KINDLY NOTIFY ABOUT OUR OPERATIONS ARE ACCORDING TO WET LEASE AGREEMENT WITH AIR TOMISKO No. 01-50/03.08.2007.

A OPERATOR: (RAC - ICAO CODE): ICAR AIR, BOSNIA AND HERZEGOVINA

B TYPE A/C: IL-76
REG: YU-AMJ

C SCHEDULE: FROM 03.08.2007 TO 04.08.2007

PERIOD	DAYS	Call sign	From	ETD(UTC)	To	ETA(UTC)
03.08.2007	5	TOM/RAC 215	LYNI	12:00	KLLS	01:00
04.08.2007	6	TOM/RAC 215	KLLS	03:30	PZAA	07:50

D FLT ROUTES ACCORDING TO APPROVED ATC AND CURRENT NOTAMS

E - NOT DANGEROUS GOODS –
2000 pcs AP M30 ABZ in 200 wooden boxes bto 14500 kg
3000 pcs AP MSZ in 300 wooden boxes bto 20100 kg
100 pcs PKM MB4 in 50 wooden boxes bto 3050 kg
TOTAL GROSS WEIGHT: 37.650 kg

F OPERATOR: *ICAR AIR Ltd.; RUDARSKA 72, 75000 TUZLA BOSNIA AND HERZEGOVINA*

END USER: Consignee: INTEREUROPA BELGRADE
Consignee: MINISTRY OF DEFENSE OF DEMOCRATIC REPUBLIC OF CONGO

G P.I.C. Capt. Isakov + 4 crew

PLS SEND COPY OF YOUR PERMISSION TO ICAR AIR ON FAX + 387 35 311 741 OR on e mail : icar_td@bih.net.ba

ICAR AIR
OPERATION CENTER
EDIN SARAJLIC

"ICAR-AIR" TUZLA

8

Annex IX

ICAR Air request for overflight authorization, Democratic Republic of the Congo

DEC-17-2007 16:04 2127519019 2127519019 P.14

ICAR AIR

BOSNIA AND HERZEGOVINA

FROM: ICAR AIR
TO: CIVIL AVIATION AUTHORITY OF DEMOCRAT REPUBLIC OF CONGO
ATTN: FLIGHT AUTHORIZATION DEPARTMENT
SUBJ: DEMOCRAT REPUBLIC OF CONGO OVERFLIGHT PERMIT REQUEST

DEAR SIR/MADAM,

ICAR AIR KINDLY REQUESTS OVERFLIGHT PERMISSION FOR FLIGHTS IN THE 03.08.2007 WITH DETAILS AS FOLLOW:

I WOULD LIKE TO KINDLY NOTIFY ABOUT OUR OPERATIONS ARE ACCORDING TO WET LEASE AGREEMENT WITH AIR TOMISKO No. 01-30/03.08.2007.

A OPERATOR: (RAC - ICAO CODE): ICAR AIR, BOSNIA AND HERZEGOVINA

B TYPE A/C: IL-76
REG: YU-AMJ

C SCHEDULE: FROM 03.08.2007 TO 04.08.2007

PERIOD	DAYS	Call sign	From	ETD(UTC)	To	ETA(UTC)
03.08.2007	5	TOB/RAC 215	LYNI	03:00	HLLS	01:40
04.08.2007	6	TOB/RAC 215	HLLS	05:00	FZAA	01:50

D FLT ROUTES ACCORDING TO APPROVED ATC AND CURRENT NOTAMS

E -NOT DANGEROUS GOODS –
2000 pcs AP M70 AB2 in 200 wooden boxes bito 14500 kg
3000 pcs AP M92 in 300 wooden boxes bmo 20100 kg
100 pcs PKM M84 in 50 wooden boxes bmo 3050 kg
TOTAL GROSS WEIGHT: 37.650 kg

F OPERATOR: *ICAR AIR Ltd.; RIMARSKA 7J, 75000 TUZLA BOSNIA AND HERZEGOVINA*

END USER: Consignor: INTEREUROPA BELGRADE
Consignee: MINISTRY OF DEFENSE OF DEMOCRATIC REPUBLIC OF CONGO

G P.I.C. Capt. Ivankov + 4 crew

PLS SEND COPY OF YOUR PERMISSION TO ICAR AIR ON FAX # 387 35 311 741 OR on e mail : icar_tel@nih.net.ba

ICAR AIR
OPERATION CENTER
EDIN GAJALIC

ICAR-AIR TUZLA

12